



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Rector General

ACUERDO 06/2011 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA LA JUBILACIÓN

CONSIDERANDO

- I. Que después de 37 años de haber sido fundada la Universidad Autónoma Metropolitana, un número considerable de su personal académico posee también los años de servicio y de edad requeridos para retirarse de la vida laboral.
- II. Que la edad promedio de la planta académica de esta Institución es de 54 años, con un importante porcentaje de profesores mayores de 60 años y con más de 25 años de servicio.
- III. Que las actuales opciones de retiro no cubren las expectativas de los profesores, por lo cual se hace difícil la necesaria renovación de la planta académica de la Universidad.
- IV. Que con el propósito de atender las preocupaciones y necesidades del personal académico que se encuentra en posibilidades para jubilarse por edad y tiempo de servicio, la Universidad ha previsto recursos presupuestales para apoyar, con un estímulo económico, su separación voluntaria, como una medida alternativa para reconocer su trayectoria y dedicación al cumplimiento del objeto de la Institución, desde su fundación y hasta su consolidación.
- V. Que al Rector General, como representante legal de la Universidad, le corresponde contratar al personal académico de la Institución, por lo que derivado de esta competencia debe también propiciar las condiciones para la renovación de la planta académica de la misma.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V, VII y XIX del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

-  PRIMERO. Se crea, con carácter extraordinario, especial y temporal, el Programa de Retiro Voluntario para el Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, para lo cual se ha presupuestado una cantidad específica de recursos.

SEGUNDO. El Programa está dirigido exclusivamente al personal académico de tiempo completo por tiempo indeterminado que cuente con, al menos, 70 años de edad y una antigüedad laboral mínima de 30 años al servicio de la Universidad.

TERCERO. El Programa consiste en un estímulo económico que se otorgará por única vez y en forma adicional a los derechos previstos en el Contrato Colectivo de Trabajo, al personal académico señalado en el punto anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORÍA	MONTO DEL ESTÍMULO
Titular	800 mil pesos
Asociado	600 mil pesos
Asistente	500 mil pesos

CUARTO. Los miembros del personal académico que se encuentren en la hipótesis prevista en el segundo punto y que deseen ser considerados en el Programa, deberán presentar su solicitud por escrito ante la Secretaría General, con copia para la secretaría de unidad y para la dirección de la división correspondientes.

QUINTO. La Secretaría General, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes, las analizará y emitirá, de manera definitiva, la resolución correspondiente, misma que notificará a los solicitantes dentro de los tres días hábiles siguientes.

SEXTO. En caso de que la resolución sea favorable, una vez notificada y presentada la renuncia del profesor solicitante con los demás documentos que le sean requeridos, la Secretaría General, dentro de los diez días hábiles siguientes, procederá a la entrega del estímulo económico.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación y su vigencia concluirá el último día hábil del trimestre de primavera de 2013 o cuando se agoten los recursos presupuestales previstos para este Programa, según lo que ocurra primero.

México, D. F., a 29 de abril de 2011.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
RECTOR GENERAL